



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO AUGUSTO ROJAS CASTRO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	760013105 021202300358 01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 50

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se surtirá de manera escrita la sentencia.

La publicación de la sentencia y su edicto se realizará a través de la página de la rama judicial. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la cual será publicada y notificada por edicto en los siguientes enlaces:
https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=tipoPub&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idTipo=16772244,

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=tipoPub&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idTipo=8766885

2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO en la página web referida en el numeral anterior.

3.- NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS



ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

Magistrada